

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 07 NOV 2018

VISTO la nota presentada por el Presidente y el Tesorero de la Asociación Bochofilos Ushuaia, Sres. Ariel Domingo LARES, D.N.I. N° 23.489.653 y Rody Raúl RODRIGUEZ, D.N.I. N° 18.258.803, respectivamente; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que están organizando el Torneo Patagónico de Tríos denominado "Integración Austral", el cual se llevará a cabo entre los días 16 y 18 de Noviembre del corriente año.

Que asimismo, solicita colaboración económica, para solventar gastos de almuerzos y cenas para los participantes de dicho evento y para el traslado y estadía de los jugadores de dicha Asociación, quienes participarán en el Torneo Argentino.

Que por tal motivo, quien suscribe considera pertinente autorizar en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), a nombre del Sr. Ariel Domingo LARES, D.N.I. N° 23.489.653, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), a nombre del Presidente de la Asociación Bochofilos Ushuaia, Sr. Ariel Domingo LARES, D.N.I. N° 23.489.653, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

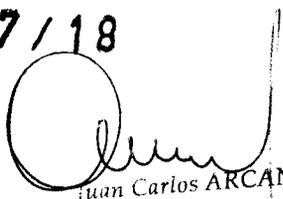
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1627/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Poder Legislativo